

INSTITUTO SOCIOAMBIENTAL
data _____ / _____ / _____
cod. N° 0 000 77

PROYECTO AREAS PROTEGIDAS AMAZONICAS TCA-UE

TALLER SUBREGIONAL SOBRE AREAS PROTEGIDAS Y TERRITORIOS INDIGENAS EN LA AMAZONIA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los representantes de las Organizaciones Indígenas filiales de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica -COICA, de las Administraciones Nacionales de Areas Protegidas y los consultores especializados, de los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, reunidos durante los días 22 y 23 de septiembre de 1997 en el Distrito Metropolitano de Quito, acordaron las conclusiones y recomendaciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES BASICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y PUEBLOS INDIGENAS EN LA AMAZONIA

1.1. Para qué una alianza de esta naturaleza?

- * Para la defensa de la vida y de la diversidad biológica y cultural.
- * Para el fortalecimiento de los dos actores o partes (Areas Protegidas Amazónicas - APA's- y Pueblos Indígenas - PI -) en función de objetivos de conservación de territorios y de salvaguarda de los PI y sus culturas.
- * Para que la suma de los esfuerzos potencie los resultados en función de objetivos comunes.
- * Para incidir en la formulación de políticas y estrategias estatales y privadas que promuevan y prioricen objetivos de conservación de las APA's y de fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas en los respectivos países.
- * Para enfrentar agresiones y amenazas que afecten por igual a las APA's y a los territorios indígenas en la cuenca amazónica.

1.2. Quiénes conforman la alianza?

Si bien se considera importante que diferentes actores conformen la alianza, se deberá comenzar por construir un grupo núcleo configurado por APA's y pueblos indígenas, en los niveles local, nacional y regional amazónico.

Las ONG's y otros sectores de los Estados nacionales, particularmente en el nivel local, podrán contribuir mediante relaciones de coordinación, a fortalecer esta alianza.

1.3. Condiciones para la alianza:

- * Reconocimiento mutuo entre las partes: de los derechos territoriales indígenas, por parte de las APA's, y de la importancia estratégica que para las sociedades en su conjunto tienen las APA's, por parte de los indígenas.
- * Mayor apertura en las visiones de las administraciones de las APA's en relación con las comunidades indígenas Mayor apertura en las visiones de las administraciones de las APA's en relación con las comunidades indígenas.
- * Mayor información a las organizaciones indígenas sobre la razón de ser de las APA's.
- * Ratificación del convenio 169 de la OIT por parte de los países.
- * Reconocimiento de las autoridades indígenas, políticas y tradicionales, por parte de las administraciones de las APA's, así como de las cosmovisiones y regulaciones de estas últimas sobre sus territorios ancestrales en relación con el uso y manejo tradicionales de los recursos naturales.
- * Toma de decisiones concertadas entre las partes sobre territorios traslapados.
- * No declaratoria de nuevas áreas sin previa concertación y consentimiento de la población indígena afectada.
- * Tramite oportuno, por parte del Estado, de propuestas de declaratoria de APA's como opción para la defensa y consolidación de territorios indígenas, a solicitud de las organizaciones interesadas.
- * Establecimiento de un diálogo horizontal entre las partes, basado en el respeto mutuo, la transparencia y la sensibilidad, para entender las razones del otro y la diferencia de tiempos y ritmos con las que trabajan las partes.
- * Concertación para la formulación y ejecución de los planes de manejo, y disposición de las partes para practicar deberes y derechos acordados.
- * Institucionalización de espacios, instancias y mecanismos para concretar el diálogo entre las partes.
- * Apoyo mutuo frente a amenazas externas, que puedan afectar a ambas partes o a una de ellas.
- * Apoyo mutuo para incidir en la formulación de políticas y normas que contribuyan al fortalecimiento de las partes.
- * Desarrollo de la capacidad de análisis del contexto local, nacional, regional amazónico y mundial para anticiparse a los conflictos y amenazas que surgen del proceso de globalización y que afectan los territorios indígenas y las APA's por igual.

2. CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONCERTACION LOCAL ENTRE APA's Y PUEBLOS INDIGENAS EN AREAS DE DOBLE CONDICION

2.1. Es necesario, como un requisito fundamental, el establecimiento entre el Estado y sus agentes y las comunidades y organizaciones indígenas, de unos muy amplios, expeditos y claros canales de comunicación permanente. Para asegurar tal cosa, resulta

imprescindible que en ambas partes, exista disposición y voluntad de ofrecer información confiable sobre los elementos de apoyo en los que sustentan sus puntos de vista y sus propuestas, y voluntad de acercamiento desprevenido a dichos elementos y de estudio de los mismos.

2.2. Se debe garantizar el reconocimiento y respeto de las autoridades propias de las comunidades y pueblos indígenas, lo mismo que de sus formas y procedimientos ordinarios de decisión.

2.3. Se debe también asegurar el reconocimiento de los criterios y sistemas ancestrales de manejo de las comunidades y pueblos indígenas sobre sus espacios respectivos.

2.4. Se debe asegurar el suministro a las comunidades y pueblos indígenas, de una información clara, completa y coherente del pensamiento del Estado sobre los fines de la conservación y los medios propuestos por éste para lograrlos.

2.5. La puesta en marcha de cualquier iniciativa de actividades compartidas por los indígenas y el Estado en las áreas de doble condición, debe estar precedida por un tranquilo y ponderado trabajo de reflexión conjunta, sobre la realidad de los nombrados espacios, lo que implicará la realización de un diagnóstico y la formulación de un plan de trabajo a corto, mediano o largo plazo, según la naturaleza y los objetivos propuestos.

2.6. En todos los casos de planes de trabajo concertadamente acordados entre el Estado y los pueblos indígenas y sus organizaciones, se deberán prever y definir las instancias de seguimiento, evaluación, revisión y ajuste de lo acordado.

2.7. En la definición y adopción de los llamados planes de manejo para ser ejecutados de manera concertada y coordinada por el Estado y las comunidades indígenas en las áreas de doble condición, se sugiere el otorgamiento de consideración especial para los siguientes puntos:

- * Partir de las dinámicas, visiones, normas de manejo y formas de relación que manejan las comunidades con su entorno natural.

- * Incorporar los ordenamientos y reglamentos propios de las comunidades indígenas, en los planes de manejo.

- * Tomar en consideración los objetivos propios de los Territorios Indígenas (TIs) y las Áreas protegidas (APA's), en los planes de manejo.

- * Asegurar la plena capacidad de participación de las autoridades de las comunidades indígenas, en la administración y gestión de los asuntos del área respectiva.

- * Definir una metodología apropiada para la elaboración de los planes de manejo, flexible y adaptable a las particularidades socioculturales, económicas y ecológicas que revisten los espacios sobre los cuales se proyecta el respectivo plan.

2.8. Diseñar mecanismos de orden institucional y administrativo en las APA's, que respalden el ejercicio de la autoridad indígena en los asuntos de la vigilancia y control de los recursos naturales y los linderos de los territorios compartidos.

2.9. Como un elemento importante que puede facilitar y hacer más constante y segura la participación de las poblaciones indígenas en la definición y ejecución de los planes de manejo, resulta necesario proyectar y trabajar en el propósito de dotar las áreas a las que

tales planes se refieren, de la infraestructura propicia para la realización de los diálogos, reuniones comunitarias y demás eventos que tiendan a facilitar la comunicación y el trabajo conjunto entre las partes.

2.10. Es indispensable que a la participación de las comunidades y pueblos indígenas, por parte del Estado y sus agentes y por parte de las propias comunidades implicadas, se le asigne en sus proyecciones y en sus métodos las condiciones que aseguran en forma creciente la autogestión local.

2.11. Los organismos de planificación nacional, regional y local deben incorporar los planes de manejo que se adopten en relación con las áreas protegidas y territorios indígenas, a fin de evitar su aislamiento y desarticulación.

2.12. Es necesario que en la adopción de planes de manejo y, en general, en la realización de tareas que tengan que ver con el manejo de áreas protegidas, protegidas o no, habitadas por indígenas, las partes reflexionen con detenimiento y en profundidad sobre las repercusiones ambientales y culturales de una posible inserción de las comunidades indígenas en las actividades del mercado.

2.13. Resulta importante, finalmente, señalar la conveniencia, dentro de una perspectiva de hacer de la cogestión Estado - Indígenas un proceso cada vez más dinámico y cualificado, que se procuren medios y facilidades especiales a las comunidades indígenas para adelantar esfuerzos frecuentes de consulta interna y condiciones para el diálogo y el debate entre comunidades sobre los diversos asuntos de interés en relación con sus territorios.

3. RECOMENDACIONES, CAMPOS DE TRABAJO Y CRITERIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO INICIADO EN FUNCION DE LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE MUTUA COOPERACION ENTRE APA'S Y PUEBLOS - TERRITORIOS INDIGENAS

Los aspectos sobre los cuales se recomienda trabajar de manera prioritaria son:

3.1. De Carácter General:

Reconocer la importancia de la cobertura institucional y regional de SURAPA y COICA, como marco regional para trabajar en los países, para desarrollar de manera conjunta y coherente estrategias, recomendaciones de políticas y metodologías, que permitan optimizar las relaciones entre los pueblos indígenas y los sistemas nacionales de áreas protegidas.

Se recomienda trabajar este tema a nivel regional, ampliando el radio de acción al resto de países de la cuenca, combinando acciones transversales a nivel regional con acciones nacionales.

Resulta de suma importancia que el proceso fortalezca los trabajos en marcha y que se consolide una red mixta de áreas protegidas, pueblos indígenas y ONG's, para potenciar sus nexos y relaciones de cooperación horizontal.

3.2. Sobre Políticas y Estrategias:

* Desarrollar estrategias de conservación de la biodiversidad que incorporen la perspectiva indígena y que permitan una participación real de estos pueblos, tomando en

cuenta fundamentalmente el reconocimiento de sus derechos, consagrados en instrumentos internacionales como el convenio 169 de la OIT.

- * Que las políticas de áreas protegidas en territorios indígenas propendan al autodesarrollo de los pueblos indígenas, de una manera congruente con los objetivos de la conservación del patrimonio biológico de las comunidades y de los países.

- * Hacer una revisión de los factores de perturbación y amenazas de las áreas protegidas y territorios indígenas, de manera especial de los relacionados con la explotación de los recursos del subsuelo, explotación maderera y recursos genéticos, con el fin de proponer lineamientos de política y normas legales que eviten sus efectos negativos sobre el medio natural y sobre los pueblos indígenas.

- * Analizar la situación de APA's y territorios indígenas en zonas de frontera, con la finalidad de acordar políticas conjuntas entre países limítrofes, las cuales garanticen la integridad física y cultural de los pueblos y territorios indígenas y de los ecosistemas definidos como APA's.

- * Elaborar criterios claros para definir las zonas de amortiguamiento y las áreas de influencia de las APA's, tomando en cuenta la territorialidad y los sistemas de manejo indígenas.

- * Tomando en cuenta los actuales procesos de inserción de las comunidades indígenas en la economía de mercado y la consiguiente presión adicional sobre los recursos naturales de sus territorios, resulta imprescindible desarrollar procesos de investigación conjunta (APA's y Pueblos Indígenas), validación y difusión sobre alternativas de producción y manejo sostenible, que contribuyan a mejorar los niveles alimentarios y los ingresos de las comunidades locales.

- * Continuar en la reflexión concertada sobre territorio indígena protegido como una categoría de libre adscripción a ser considerada dentro del sistema nacionales de APA's.

- * Buscar mecanismos de para incidir en espacios internacionales de toma de decisión y de opinión sobre las políticas, acciones y amenazas relacionadas con la Amazonía, fortaleciendo los mecanismos y espacios abiertos por las organizaciones indígenas y por los sistemas nacionales de áreas protegidas.

3.3. Sobre Aspectos Jurídicos :

- * Propiciar desarrollos jurídicos en los países que permitan resolver los vacíos y las contradicciones existentes entre APA's y TI, de tal manera que se superen los fenómenos de doble titularidad, se reconozcan los derechos territoriales indígenas y se protejan sus derechos patrimoniales e intelectuales sobre la biodiversidad.

- * Se considera conveniente hacer un análisis comparativo de las legislaciones nacionales sobre el tema, ubicar los vacíos legales en cada país, y apoyar la elaboración de reformas legales. Pensar en la posibilidad de diseñar normas generales de carácter regional.

3.4. Sobre Capacitación:

Impartir capacitación en los dos sentidos:

- * Para funcionarios:

Sobre derechos indígenas, su realidad y cosmovisión; elementos para el diálogo intercultural, y metodologías para fortalecer su papel de facilitadores de procesos de autogestión. La capacitación deberá estar orientada tanto a niveles de decisión como a nivel de técnicos.

* Para organizaciones y comunidades indígenas:

- Sobre aspectos jurídicos, políticas y estrategias relacionadas con el sistema de APA's; sobre aspectos técnicos relacionados con la planificación, gestión y administración de las áreas, para la elaboración de programas propios de investigación biológica, que les permitan sistematizar sus conocimientos y prácticas. En este último aspecto, deberá incorporarse el tema de los derechos de propiedad intelectual.

- Los procesos de capacitación deben ser coordinados entre las instancias del estado y las organizaciones indígenas amazónicas en cada país, para que se fortalezcan sus mecanismos internos de coordinación.

- Procurar que los procesos de capacitación se orienten hacia aspectos técnicos y prácticos de utilidad para las comunidades indígenas.

- Concertar previamente con las organizaciones los criterios para seleccionar a las personas que van a ser capacitadas, evitando improvisaciones o selección por criterios de parentesco, sin considerar las aptitudes y la función que van a cumplir en la comunidad.

- Tomar en cuenta la necesidad de incentivar la participación de las mujeres en los procesos de capacitación técnica y para toma de decisiones.

- La capacitación debe superar obstáculos culturales e idiomáticos, y abolir las actitudes de prepotencia de los capacitadores.

3.4. Sobre Metodologías:

* Desarrollar, a partir de lo propio latinoamericano, metodologías de gestión, planificación y manejo de APA's, tomando en cuenta la participación, las visiones y las normas de los pueblos indígenas.

* Desarrollar el concepto de áreas naturales protegidas en relación con la realidad indígena y con las realidades específicas de nuestros países.

* Desarrollar planes de manejo conjunto como acciones piloto y demostrativas, que sirvan como punto de referencia para el desarrollo de metodologías factibles de ser replicadas.

* Realizar intercambios entre funcionarios, comunidades y organizaciones indígenas de los diferentes países, países sobre experiencias relacionadas con gestión y manejo de territorios de doble condición.

* Apoyar procesos de revalorización de los saberes de las mujeres indígenas sobre el uso y manejo de los recursos naturales.

3.5. Sobre Información:

- * Propiciar la institucionalización de mecanismos de información y comunicación entre los países.
- * Desarrollar un sistema de seguimiento y monitoreo, sobre aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos relacionados con pueblos indígenas y APA's.
- * Crear canales de comunicación adecuados y permanentes entre los APA's y comunidades indígenas, a nivel nacional y entre países.

4. MOCIONES ESPECIALES DE LA PLENARIA

La Plenaria de los participantes en el Taller, en su última sesión, acogió además, por unanimidad, las siguientes mociones especiales:

- 4.1. Recomendar al TCA que los compromisos adquiridos en la reunión de la CEAIA en Lima en 1991, no sean paralizados y continúen en los diferentes países de la región.
- 4.2. Respalda los contenidos de las conclusiones del Taller "Territorios Indígenas y Areas Protegidas del Simposio 4 del Primer Congreso Latinoamericano de Parques y otras Areas Protegidas", realizado en la ciudad de Santa Marta en mayor de 1997, ya que constituyen criterios que permiten armonizar los objetivos de la conservación con los derechos de los pueblos indígenas, base fundamental de una alianza con proyección de futuro.

Quito, Ecuador, septiembre 27, de 1997.

**PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS AMAZÓNICAS
TALLER SUBREGIONAL DE SÍNTESIS DEL CICLO DE CONSULTA ASOBRE ÁREAS PROTEGIDAS Y TERRITORIOS INDÍGENAS**

No.	NOMBRE	ORGANIZACION	DIRECCION	TEL. - FAX EMAIL	PAIS
1.	Cecilia Pacheco	INEFAN-UE-TCA	Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAG, 8 piso, DANUS. Quito-Ecuador	593-2-506-337	ECUADOR
2	Jaime Enríquez	INEFAN	Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAG, 8 piso, DANUS. Quito-Ecuador	593-2-506-337	ECUADOR
3.	Roberto Ulloa	INEFAN-IICA	Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAG, 8 piso, DANUS Casilla Postal 1712257 Quito-Ecuador	593-2-548-924/541-955 5932564037 (F)	ECUADOR
4.	María Teresa Amaya	Proyecto APA	Ca.10 No.20-30, Piso 9. Bogotá	nproapa@col1.telecom.com.co 3361553/38	COLOMBIA
5.	Antonio Jacanamiljoy	COICA	Joaquín Pinto 240 y Reina Victoria Quito-Ecuador	593-2 564-012 - 502-260 e-mail coica@ulo.satnet.net http://www.satnet.net/colca	ECUADOR
6.	José Luis Timbiquit	Presidente Ficsh	Tarqui y Estrada No.809 Edif.Pierrotet Quito-Ecuador	02-504-264 Quito 07-740-108 Sucúa	ECUADOR
7.	Roque Roldán	Proyecto APA	Cr.10 No.24-76 Of.706 Bogotá	3341810 3425481	COLOMBIA
8.	Miriam García	INRENA Ministerio A	Calle 17 No.355 - Urb. El Palomar - San Isidro Lima Perú	Tel2243298/167-180 Fax.2243218	PERU
9.	Alberto Chirif	Independiente	Peves 1057 Iquitos Perú	T 51-94 241698 221109 - NICOLO@TELEMATIC.EDU.PE	PERU
10.	Valentín Muiba	CIDOB	Villa Primero de Mayo-Barrio San Juan S.C.	460714	BOLIVIA
11.	Reynaldo Tuesta	AIDSESP	Av. Sn Eugenio 981 - Lima-Perú Dr. Aguarico N.170	014726621 F. 4724605 064573469 - 064576473	PERU
12.	Youci Fabricano	Subcentral TIPNIS	Zona San Antonio Trinidad - Bolivia	04620087	BOLIVIA

13.	Johnson Cerda	COICA	Joquín Pinto 240 y Reina Victoria - Quito	502-260 564-12	ECUADOR
14.	Ramón Torres	COICA	Joquín Pinto 240 y Reina Victoria - Quito	502-260 564-12	ECUADOR
15.	Diana Castellanos	Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales	Carrera 10 No.20-30, piso 3, Santa Fe de Bogotá	E-mail Smanejo@cdomsat.net.co	COLOMBIA
16.	Mónica Castro	Ministerio Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente Dirección Nacional de Conservación de la Biodiversidad	Edif. El Cóndor, piso 13 y 15 Calle Batallón - Colorado	Tel.316230 Fax316077 E-mail MCASTRO@SNAP.RDS.ORG.BO	BOLIVIA
17.	Natalia Wray	CEPLAES - Investigadora Asociada	Abascal 203 y Portete Quito-Ecuador	Telf. 5932-434-171 Casa: 5932-403-899 Tel.fax Email: N.Wray@uio.satnet.net	ECUADOR
18.	Lourdes Barragán	Proyecto APA CEPLAES	Abascal 203 y Portete Quito-Ecuador	Telf.5932-434-171 253-722 Lourdes@ceplae.ec	ECUADOR

Quito, Ecuador, septiembre 22-23 de 1997.